



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE ALGECIRAS

PZA. NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, N° 16, 1°

ALGECIRAS C.P. 11201

Telf. 956-65.21.03/956-58.80.01

Fax 956-66.30.05

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: la entidad ART. 19 BIS DE LA L.H..

Fecha emisión: diez de noviembre del año dos mil veinte

Municipio y finca: FINCA DE Tarifa N°: 2019

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000187148

URBANA: Un sobrado con alcoba y balcón a la calle San Julián y sobre el mismo otro sobrado o mirador, el cual es el tercero y último del corredor, con cocina a dicho corredor en la casa número nueve de la calle Cristóbal Colón, antes de la Fuente, hoy San Julián número cuatro, de la ciudad de Tarifa, midiendo nueve metros con seis centímetros de largo por dos metros con ochenta centímetros de ancho, y el mirador ocupa igual superficie, teniendo éste su entrada por el expresado corredor; dichas habitaciones tienen uso al portal, patio, pozo, cuadra, corral y demás generales de la casa. Todo el edificio donde está enclavada la descrita parte de cada linda: por la derecha, entrando, con la calle San Julián, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa en que tiene parte don Antonio Trujillo Gómez, antes de herederos de don Ildefonso Lara y doña María Mendoza; y al fondo, con casa de herederos de don José Román, antes de los de Ildefonso Ruiz. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FERRER PERTÍÑEZ, ENCARNACION 1/2 del pleno dominio con carácter privativo. Título: adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de TARIFA, don AMADOR ZORRILLA LÓPEZ, el día 07/02/2020, con n° de protocolo 184/2020; inscrita el 10/11/2020.	31.398.369-B	1100	355	220	12
FERRER PERTÍÑEZ, ANGUSTIAS 1/2 del pleno dominio con carácter privativo. Título: adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de TARIFA, don AMADOR ZORRILLA LÓPEZ, el día 07/02/2020, con n° de protocolo 184/2020; inscrita el 10/11/2020.	31.829.158-X	1100	355	220	12

CARGAS

-Por la finca de este número: **AFECCIÓN PRESENTADA A SUCESIONES.**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dos de Octubre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. PRESENTADA para pago del impuesto.

-Por la finca de este número: **AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diez de Noviembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: **AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diez de Noviembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día diez de noviembre del año dos mil veinte, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la



fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

